

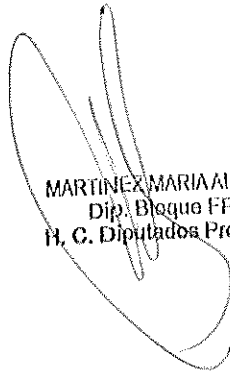


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos y dependencias con competencia, arbitre las medidas necesarias para dejar sin efecto el aumento en el servicio de electricidad de la empresa EDEA, superior al 53%, por no cumplir con el criterio de razonabilidad emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en forma oportuna para el servicio de gas, instando a que las subas se implementen en forma escalonada y gradual.



MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional publicó el 1 de febrero el nuevo precio que pagan los usuarios a nivel nacional por el megavatio que vende la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa) a las distribuidoras.

El ministro de Energía, Juan José Aranguren, explicó que el costo medio de generación eléctrica estaba en 1070 pesos el megavatio/hora y que el usuario pasaría de pagar 320 pesos el megavatio/hora a 400 pesos en febrero y 640 pesos en marzo. Es decir, una suba total del 100 por ciento de ese componente de la boleta. De modo que si no se modificaba el valor agregado de distribución (que retribuye a las distribuidoras eléctricas), la boleta de luz aumentaría en todo el país un 37 por ciento. Vale aclarar que fuera de la jurisdicción del ENRE, cada ente regulador provincial define el valor agregado de distribución.

Días después, la administración de Vidal informó que aprobó un aumento del 18,9 por ciento para las tarifas de luz en toda la provincia de Buenos Aires, que junto al 37 por ciento autorizado por el Ministerio de Energía definía un incremento de las boletas bonaerenses del 58,1 por ciento en el año. Son cuatro las empresas distribuidoras del servicio, entre las que se encuentra EDEA.

Se dieron entonces a conocer los nuevos valores tarifarios para los usuarios que realicen un ahorro del 10 al 20% con respecto al mismo periodo del 2015, para los que realicen un ahorro mayor al 20% y para los que no generen ahorros.

Los clientes residenciales se les factura un cargo fijo y un cargo variable basado en cada unidad de energía consumida. El precio de estos cargos, a su vez, se determina sobre la base del consumo de cada usuario, que se divide en subcategorías para los clientes residenciales de la Compañía.

Los aumentos publicados en el nuevo cuadro tarifario de EDEA que comenzaron a regir desde el 10 de mayo del corriente año presentan aumentos en el cargo fijo que se acercan al 188% en relación al mes de febrero de 2016. Con respecto al consumo de energía para la categoría TR1 el aumento en el precio por KWh es del 53% con respecto a febrero de 2016; para la categoría TR2 el aumento es de un 68% y para la categoría R3 es del 61%.

Estos aumentos desmedidos en el servicio básico de electricidad en la zona se suman a los anunciados meses atrás sobre el resto de los servicios como agua y gas -básicos para el consumo familiar-; a la disparada en el precio de los alimentos y a los totales elevadísimos en las tasas municipales.

En consecuencia y por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a la urgencia, es que solicito a los y las legisladoras que acompañen el presente proyecto.



JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nuevo cuadro tarifario desde el 10 de mayo hasta el 30 de noviembre 2017:

EDEA

Empresa Distribuidora de Energía Atlántica

**USUARIOS RESIDENCIALES
(sin Tarifa social)**

**SIN AHORRO (respecto del mismo
período del año 2015)**

TIRE - RESIDENCIAL	feb-16		10-may-17	
	ANTES		AHORA	
CARGO FIJO R1	16,72	\$/mes	48,19	\$/mes
CARGO VARIABLE 1 (consumo en KWH-Mes < 100)	0,7772	\$/KWh	1,2961	\$/KWh
CARGO FIJO R2	16,72	\$/mes	73,83	\$/mes
CARGO VARIABLE 2 (100 < consumo en KWH-Mes < 200)	0,8917	\$/KWh	1,4361	\$/KWh
CARGO FIJO R3	16,72	\$/mes	100,75	\$/mes
CARGO VARIABLE 3 (200 < consumo en KWH-Mes < 400)	0,9808	\$/KWh	1,5417	\$/KWh
CARGO FIJO R4	16,72	\$/mes	126,11	\$/mes
CARGO VARIABLE 4 (400 < consumo en KWH-Mes < 500)	1,0533	\$/KWh	1,6276	\$/KWh
CARGO FIJO R5	16,72	\$/mes	200,74	\$/mes
CARGO VARIABLE 5 (500 < consumo en KWH-Mes < 700)	1,1544	\$/KWh	1,7492	\$/KWh
CARGO FIJO R6	16,72	\$/mes	325,09	\$/mes
CARGO VARIABLE 6 (700 < consumo en KWH-Mes < 1400)	1,2609	\$/KWh	1,8777	\$/KWh
CARGO FIJO R7	16,72	\$/mes	396,88	\$/mes
CARGO VARIABLE 7 (consumo en KWH-Mes > 1400)	1,437	\$/KWh	2,0887	\$/KWh

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES